

ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax., 17 de enero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

RECIBIDO
17 ENE 2025
13:48 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Secretario:

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE ÁREAS VERDES

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ LEGISLATURA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA
ESTADO DE OAXACA



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

Distrito XV

“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE ÁREAS VERDES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de enero de 2025

C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE ÁREAS VERDES**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa observa como problema la falta de disposiciones que establezcan un mínimo de áreas verdes en las zonas de población, lo que implica su deterioro y su paulatina desaparición, con efectos catastróficos para el medio ambiente y para la salud de las personas. Como solución se propone establecer la obligación de las autoridades municipales de tomar en cuenta la existencia de áreas verdes en la planificación de las zonas pobladas, previendo el acceso público y el crecimiento poblacional.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),¹ los árboles son fundamentales para mantener sanas las ciudades del mundo, y su colocación estratégica puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, de manera que los espacios verdes no existen solo para embellecer las zonas urbanas, sino que “son los

¹ FAO (2021). “Árboles urbanos: algo más que una bonita presencia”, en el sitio institucional de la organización, disponible en <https://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1448104/>

pulmones, el hígado y el corazón palpitante de las ciudades del mundo; son fundamentales para crear ciudades saludables, habitables y sostenibles en todo el mundo".

Los árboles, dice la FAO, son una forma importante de mitigar el cambio climático y mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir. "Los árboles grandes también constituyen un medio excelente para absorber gases contaminantes y filtrar partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire al atraparlas en las hojas y la corteza". Además, no solo son beneficiosos para el medio ambiente, sino que también tienen efectos positivos para los humanos. "Las investigaciones demuestran que vivir cerca de espacios verdes y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental al disminuir la presión arterial alta y el estrés, por ejemplo".

Por todas estas razones, concluye, es vital que la planificación urbana moderna "se tome en serio los árboles".

Esta propuesta está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, conocida como "Agenda 2030". Específicamente está relacionada con el Objetivo 11: "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles", y de éste, con las metas 11.6, De aquí a 2030, "reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo"; 11.7, "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad", y 11.a, "Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional".

También está estrechamente vinculado con la meta 11.b, "De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles".

La relevancia de esto es observable en el informe 2023 de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según el cual más de la mitad de la población mundial reside actualmente en zonas urbanas, una tasa que se prevé alcance el 70 % en 2050. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. "Para alcanzar el Objetivo 11, los esfuerzos deben centrarse en aplicar políticas y prácticas de desarrollo urbano inclusivo, resiliente y

sostenible que den prioridad al acceso a los servicios básicos, a la vivienda a precios asequibles, al transporte eficiente y a los espacios verdes para todo el mundo”.²

A nivel mundial, continúa el informe, las ciudades se expandieron físicamente más rápido que sus tasas de crecimiento poblacional, con tasas promedio anuales de consumo de suelo del 2.0 %, en comparación con las tasas de crecimiento poblacional del 1.6 %, entre los años 2000 y 2010, y del 1.5 %, en comparación con el 1.2 % respectivamente, entre los años 2010 y 2020, según los datos de 681 ciudades entre los años 1990 y 2020.

La iniciativa también está estrechamente relacionada con el objetivo 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, y de éste con las metas 6.1, “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos”, y 6.4, “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua”.

igualmente se relaciona con la meta 6.6, “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”, y con la meta 6.b, “Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento”.

La gravedad de la situación en este tema es expuesta en el ya citado informe de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo, que sobre el particular plantea (pp. 24-25) que a pesar de los grandes progresos, miles de millones de personas siguen sin tener acceso a agua potable, saneamiento e higiene. Alcanzar la cobertura universal para 2030 requerirá un aumento sustancial de los actuales índices de progreso mundiales: seis veces para el agua potable, cinco para el saneamiento y tres para la higiene.

“La eficiencia en el uso del agua ha aumentado en un 9%, pero el estrés hídrico y la escasez de agua siguen siendo un motivo de preocupación en muchas partes del mundo. En 2020, 2400 millones de personas vivían en países en los que se daba escasez de agua. A esos retos se suman los conflictos y el cambio climático”. Además, se prevé que la población urbana mundial que se enfrenta a la escasez de agua se duplique, pasando de 930 millones en 2016 a 1700-2400 millones de personas en 2050.

También plantea que solo 0.5 % del agua de la Tierra es agua dulce aprovechable y accesible, y que las masas de agua superficial, como lagos, ríos y embalses, están experimentando

² ONU (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, disponible en https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf, pp. 34 y 35

rápidos cambios en todo el mundo, y una de cada cinco cuencas fluviales muestra grandes fluctuaciones de los niveles de agua superficial en los últimos 5 años. “En muchos países, la contaminación del agua plantea un considerable desafío para la salud humana y el medioambiente”.

Esta propuesta, además, está ligada al objetivo 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, específicamente en las metas 13.1, “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”, y 13.b, “Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas”.

La urgencia de abordar este tema fue planteada en el informe citado (pp. 38-39) en los siguientes términos: “Ante la **inminencia de un cataclismo climático**, el ritmo y la escala de los actuales planes de acción por el clima son totalmente insuficientes para hacer frente al cambio climático con eficacia. Los fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes e intensos, ya tienen repercusiones en todas las regiones de la Tierra. El aumento de las temperaturas agudizará aún más estos peligros, planteando graves riesgos”.

Conforme al organismo intergubernamental, “**es crucial tomar medidas urgentes y transformadoras** que vayan más allá de meros planes y promesas. Esto exige aumentar las ambiciones, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resiliente al clima, al tiempo que se traza una trayectoria clara para lograr cero emisiones netas. El tiempo se acaba y es necesario tomar medidas inmediatas para evitar consecuencias catastróficas y garantizar un futuro sostenible a las generaciones venideras”.

En su *Nueva agenda urbana*,³ el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) plantea que la preservación de los ecosistemas naturales y los servicios que brindan están fundamentalmente vinculados a la expansión urbana y la expansión de la superficie terrestre en las ciudades. Da cuenta de que investigadores de la Universidad de Yale encontraron “**focos rojos**” ecológicamente ricos, amenazados por la trayectoria de expansión actual de las ciudades de todo el mundo. “Las ciudades en expansión y la erosión y degradación de la tierra, causadas por este tipo de urbanización, amenazan a muchas especies en peligro de extinción y en peligro crítico” (p. 29).

Entre los principios relacionados con diversidad biológica y conservación de ecosistemas incluye las *Estrategias de desarrollo urbano*, en tanto que “la protección a la diversidad biológica y la protección de los ecosistemas es un elemento esencial de una estrategia de

³ ONU-Habitat (2020). *Nueva Agenda Urbana*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Nairobi, 2020.

desarrollo urbano sostenible”, y *Conservación*, del que se refiere como “la conservación de áreas naturales y activos otorgando servicios de ecosistemas críticos, a través del ordenamiento territorial y la planificación del uso del suelo” (p. 30). En el mismo tema de la diversidad biológica y conservación de ecosistemas, plantea como acciones ilustrativas el Entorno construido, que se refiere a “Incorporar elementos naturales en zonas de entornos construidos”, y Áreas periurbanas, en el que plantea “abordar problemas de degradación ambiental en áreas periurbanas”.

Respecto del segundo punto, habla de conservar áreas naturales y activos que brindan servicios a ecosistemas críticos, a través de la ordenación territorial y la planificación del uso de la tierra. “La expansión urbana y la falta de planificación del uso del suelo han provocado la destrucción de hábitats y humedales en las afueras de muchas ciudades costeras”, que “son vitales para proteger el medio ambiente y la salud pública; actúan como amortiguadores, filtran la contaminación, recargan los acuíferos subterráneos, absorben las aguas de las inundaciones, protegen las costas de las inundaciones y proporcionan un hábitat para las especies de plantas y animales”. Cita un estudio del Banco Mundial, según el cual restaurar y rehabilitar los humedales actuales podría ayudar a absorber hasta el 40% del agua durante las inundaciones. “Las ciudades deben tener como objetivo conservar sus humedales urbanos y periurbanos y desarrollar estrategias integrales para su protección” (p. 32).

Plantea que se deben considerar soluciones integradas e iniciativas de planificación multisectorial que integren tanto el entorno natural como el construido. La gestión ecológica también puede ir acompañada de estrategias para mejorar la calidad de vida, la estabilidad habitacional o la resiliencia social. Habla también de introducir elementos naturales en los planes del entorno construido.

Expone que los métodos de planificación y gestión de la ecología del paisaje y la infraestructura verde son estrategias esenciales para gestión sostenible de los sistemas hídricos. El PNUMA proporciona una serie de estrategias que pueden aplicarse dentro del entorno construido, incluidos los espacios verdes, la reconstrucción de humedales y zonas de amortiguamiento ribereñas. Será especialmente importante diseñar con la naturaleza en áreas propensas a desastres, para mitigar los efectos de inundaciones y eventos climáticos extremos (UNEP, 2014). Los estándares de diseño, los incentivos y los proyectos piloto pueden ayudar en este esfuerzo por incorporar el “diseño con la naturaleza” (ibid).

En cuanto al abordar los problemas de degradación ambiental en áreas periurbanas, expone que zonas de amortiguamiento y corredores verdes dentro de las áreas periurbanas pueden ayudar a estabilizar los ecosistemas amenazados y restaurar los servicios ecológicos. “La conservación de los recursos naturales existentes también puede fomentar la densificación y el relleno, lo cual es beneficioso para la provisión de recursos, tanto para la adaptación como para la mitigación del clima” (ibid).

En el aspecto de sostenibilidad ambiental, resiliencia y adaptación al cambio climático, para sequía y gestión de recursos propone, entre otros puntos, sistemas de captación de aguas pluviales en toda la ciudad, pues “una mejor gestión de los sistemas de captación de aguas pluviales instalados en todo el municipio puede ayudar a conservar los recursos hídricos”, y desarrollar sistemas de conservación y reutilización de agua (p. 38).

En sus *Perspectivas del medio ambiente*, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente plantea, acerca de las áreas verdes y la biodiversidad urbana, que la conservación de la biodiversidad en las zonas urbanas, semiurbanas y periurbanas es uno de los grandes retos que enfrentan las ciudades. “Al perder biodiversidad, las ciudades pierden no sólo parte de su capital natural, sino también de su riqueza cultural y desaparecen también muchos servicios ambientales”.⁴

“La Organización Mundial de la Salud recomienda entre 9 y 11 m² de área verde/habitante”, dice el PNUMA,⁵ sin embargo determinar el promedio real en cada ciudad “es complejo porque los criterios para definir áreas verdes son extremadamente variables y porque la distribución de éstas es característicamente irregular en las ciudades ya que la mayoría han crecido desordenadamente y en ausencia de criterios ambientales previamente establecidos”.

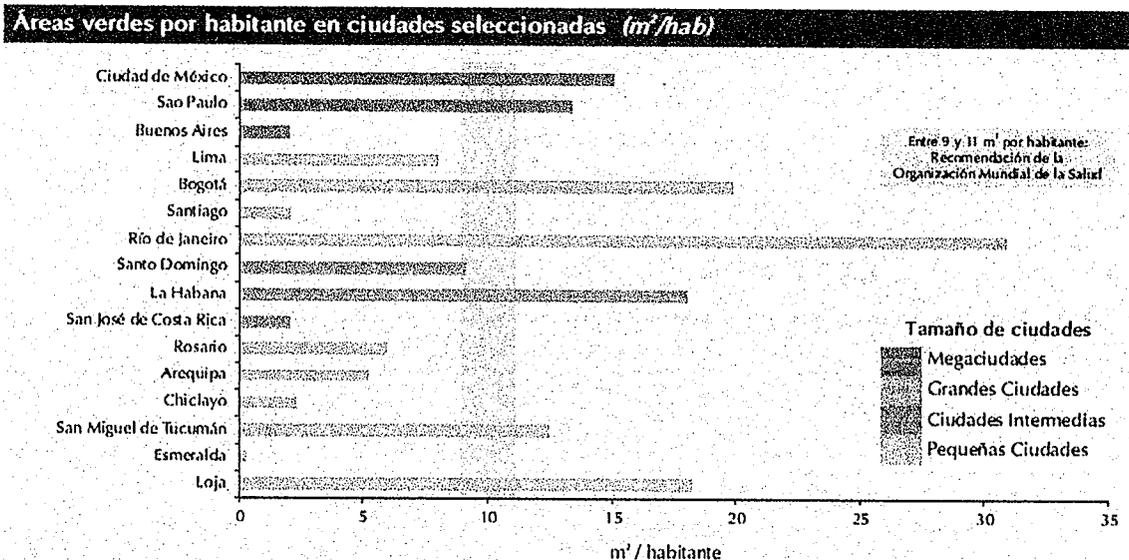
En 2010, en el citado *Perspectivas del medio ambiente...* el PNUMA da cuenta de que Río de Janeiro, Bogotá, La Habana, Loja y la Ciudad de México superan el indicador de extensión de área verde por habitante, pero que dada la irregular distribución de las áreas verdes en las ciudades, esto puede ser una sobreestimación. “Por ejemplo, en la Ciudad de México hay grandes demarcaciones que carecen completamente de áreas verdes, mientras que en otras éstas abundan pues son zonas no urbanizadas cubiertas por vegetación primaria o secundaria que están consideradas como suelo de conservación y que cuentan con alguna regulación para limitar su urbanización”.

En La Habana y en Sao Paulo, agrega, los cinturones verdes periféricos pueden considerarse a nivel urbano, pero no están integrados a la vida cotidiana de los habitantes de las zonas más céntricas, que carecen de áreas verdes fácilmente accesibles.

⁴ PNUMA (2010). *Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Panamá, 2010. p. 157.

⁵ *Ibid.* Para la elaboración de esta iniciativa buscamos la referencia de la OMS, que no fue localizada. Especialistas han señalado que ese indicador no ha sido confirmado por la OMS (vid. De la Barrera et Al., 2023, en la siguiente referencia), como reseñamos más adelante, aunque ciertamente tampoco hemos encontrado ningún tipo de desmentido de la instancia internacional.

La siguiente gráfica, incluida en *Perspectivas del medio ambiente...* (p. 157) muestra la relación de metros cuadrados por habitante en una serie de ciudades seleccionadas por el propio PNUMA:



Fuente: Informes GEO Ciudades de Ciudad de México, Sao Paulo, Buenos Aires, Lima, Bogotá, Santiago, Río de Janeiro, Montevideo, Santo Domingo, Panamá, La Habana, San José de Costa Rica, Rosario, Arequipa, Chiclayo, Tucumán, Esmeralda y Loja.

En la glosa de esta gráfica, el PNUMA expone que algunas ciudades rebasan los rangos definidos por la OMS; por ejemplo, Curitiba en Brasil (ciudad no incluida en la gráfica) tiene, en promedio, 52m² de áreas verdes por habitante, distribuidos entre parques y bosques urbanos (que incluyen los llamados bosques nativos relevantes); esto la ubica entre las ciudades con valores más altos en el mundo. También cuenta con una lista de 22 especies arbóreas cuya tala está prohibida.

“La participación de la población en general, ha sido una de las claves de este exitoso programa de áreas verdes; las intensas campañas de educación ambiental que se emprendieron antes de la implementación de las políticas públicas correspondientes son parte medular de este proceso, que permitió pasar de alrededor de 1 m² de áreas verdes por habitante en 1970 para una población de un millón de habitantes, al valor actual para una población cercana a los dos millones de habitantes”,⁶ dice.

⁶ PNUMA (2010), p. 158.

Una publicación científica reciente⁷ cuestiona el origen del mencionado por PNUMA como indicador de la OMS, y señala otros estándares más altos:

En muchos países, y especialmente en Chile, los artículos científicos y documentos de política pública se refieren a una provisión estándar de UGS [espacios verdes urbanos, “urban green spaces”] de 9-11 m² per cápita (m²/hab.; por ejemplo, PNUMA, 2010; Martinico et al., 2014; Scopelliti et al., 2016; Goro y Mwasi, 2018; Unal y Uslu, 2018; Zhiqiang et al., 2020). En Chile, el SIEDU establece un estándar de provisión de 10 m²/hab. Este estándar ha sido ampliamente utilizado, y también fue incluido en la “Metodología para la Elaboración de Informes GEO de Ciudades” de la ONU (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) que se aplica ampliamente en América Latina (PNUMA, 2010). Se ha indicado, por algunos de los documentos mencionados y otros, que también es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, hasta donde sabemos esto no está confirmado por ningún documento de la OMS. Cabe señalar que también existen normas con umbrales más elevados, por ejemplo **Natural England (2010) utiliza 20 m²/hab**, y algunas ciudades rusas esbozan tales, como han informado Haase et al. (2019). En estos casos, el papel de los grandes remanentes naturales dentro y fuera de la ciudad cobra importancia. Por último, expertos del centro chileno para el desarrollo urbano sostenible, CEDEUS, han sugerido que además del uso de un estándar de 11 m²/hab, se puede utilizar un umbral mínimo de 5 m²/hab. para indicar situaciones intermedias de progreso hacia estados sostenibles (Steiniger et al., 2021).

Aunque ahí se mencionan 20 metros cuadrados por habitante como el estándar inglés, al momento de publicarse ese artículo, justo en enero de 2023, Natural England —organismo del gobierno inglés para la protección del medio ambiente— publicaba la actualización de sus normas para la infraestructura verde,⁸ en la cual se establecen ahora 30 metros cuadrados por habitante:

Normas sobre espacios verdes accesibles - Criterios de capacidad: Las autoridades locales dispondrán de al menos 3 hectáreas de espacios verdes accesibles al público por cada 1,000 habitantes y no habrá pérdida neta ni reducción de la capacidad de espacios verdes accesibles por cada 1,000 habitantes a escala de toda la zona. Las autoridades locales especificarán los objetivos de capacidad para todos los grandes proyectos residenciales basándose en una referencia local de espacios verdes accesibles y teniendo en cuenta las necesidades, oportunidades y limitaciones locales.⁹

⁷ De la Barrera et Al. (2023). “Comparing green spaces provision and accessibility indicators over a latitudinal gradient and multiple climate zones”. De la Barrera, Reyes-Paecke, Truffello, De la Fuente, Salinas, Villegas y Steiniger. Artículo en *Urban Forestry & Urban Greening*, enero de 2023. Disponible en línea en <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S161886672200334X> Para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés.

⁸ NE (2023). *Green Infrastructure Standards for England – Summary. Green Infrastructure Framework - Principles and Standards for England*. January 2023. Disponible en línea en <https://designatedsites.naturalengland.org.uk/GreenInfrastructure/downloads/Green%20Infrastructure%20Standards%20for%20England%20Summary%20v1.1.pdf>

⁹ Ibid., p. 20. Para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés.

Es dicho estándar el que buscamos establecer para Oaxaca, junto con el criterio de proximidad establecido en el mismo documento:

Normas sobre espacios verdes accesibles (AGS) - Criterios de tamaño y proximidad: Todo el mundo tiene acceso a espacios verdes y azules de buena calidad cerca de casa para la salud y el bienestar y el contacto con la naturaleza, para cumplir los criterios de tamaño y proximidad del AGS, con un enfoque inicial en el acceso a espacios verdes y azules a menos de 15 minutos a pie de casa.

En el séptimo ítem del documento (p. 24) y en su apéndice segundo (p. 32) se detallan las características de la accesibilidad a pie: un espacio verde accesible a pie de puerta de al menos 0.5 ha en un radio de 200 metros (menos de 5 minutos a pie); un espacio verde natural accesible de al menos 2 ha a menos de 300 metros (5 minutos a pie desde el domicilio), y un espacio natural accesible de tamaño medio (10 ha) a menos de un kilómetro (15 minutos a pie desde el domicilio), y un espacio verde muy grande (500 ha) a menos de 10 kilómetros.

En esa línea, la iniciativa consiste en establecer un mínimo de 20 metros cuadrados de áreas verdes públicas por habitante, de entre 5 y 15 minutos a pie de distancia, y tomando en cuenta la proyección poblacional de al menos los siguientes cinco años. Para este último factor, se valora que el Consejo General de Población (Conapo) realiza periódicamente las Proyecciones de la Población de los Municipios de México, que actualmente se pueden consultar hasta 2030.

En octubre pasado, ante la Legislatura anterior se presentó una iniciativa para adicionar un cuarto párrafo al artículo 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para establecer que los proyectos de construcción incluyan lo necesario para que las nuevas edificaciones cuenten con mecanismos para la recuperación de las aguas pluviales y su infiltración al subsuelo, o su almacenaje y aprovechamiento, como requisito indispensable para obtener las licencias de construcción.

Hoy, en esta iniciativa proponemos adicionar un último párrafo, para establecer que también como requisito indispensable, los proyectos de construcción deberán contar igualmente con la previsión de las áreas verdes.

En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Para otorgar la licencia de construcción, la autoridad deberá prever el establecimiento de áreas verdes públicas en un mínimo de 20 metros cuadrados por habitante, en una proyección poblacional de al menos los siguientes cinco años, bajo las siguientes especificaciones de proximidad con las viviendas: un espacio verde de al menos media hectárea en un radio de 200 metros; un espacio verde natural de al menos dos hectáreas a menos de 300 metros; un espacio natural accesible de 10 hectáreas a menos de un kilómetro, y un espacio verde de 500 hectáreas o más a menos de 10 kilómetros.

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de enero de 2025.

ATENTAMENTE,



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

